

DE INTERÉS PROFESIONAL

Boletín del Observatorio de la Justicia.

Mayo 2015

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

1. NOTICIAS DESTACADAS	3
2. NORMATIVA	6
A) NORMAS APROBADAS	6
B) NORMAS EN TRAMITACIÓN	7

1. NOTICIAS DESTACADAS

1.- Observatorio de la Justicia. Información actualizada de órganos judiciales. Accede a través de la página web del [Observatorio de la Justicia](#) del ICAM a toda la información actualizada de los órganos judiciales, que incluye el [directorío de juzgados y tribunales](#), el listado actualizado de titulares de los órganos judiciales, y el listado actualizado de los [secretarios judiciales](#) de la Comunidad de Madrid.

2.- Observatorio de la Justicia. Enlaces de interés. En la página web del Observatorio de la Justicia puedes acceder a una recopilación de enlaces de interés que resultan de gran utilidad para el ejercicio profesional diario. Acceder al documento [pinchando aquí](#)

3.- Observatorio de la Justicia. Próximas INSPECCIONES programadas. Consulta el calendario de inspecciones de juzgados y tribunales y trasládanos tus observaciones sobre su funcionamiento, necesidades y buenas prácticas que serán incorporadas en los informes de inspección que emite el Colegio al amparo del artículo 175 LOPJ. El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha programado visita de inspección ordinaria a los siguientes Juzgados:

- Juzgado de Primera Instancia número 7 de Móstoles, el 29 de junio de 2015. Accede a la **encuesta específica** para este Juzgado [AQUÍ](#)
- Juzgado de Primera Instancia número 85 de Madrid, el 29 de junio de 2015. Accede a la **encuesta específica** para este Juzgado [AQUÍ](#)
- Juzgado Togado Militar Territorial 12, el 14 de julio de 2015

- Juzgados de lo Contencioso – Administrativo números 1, 2, y 5 durante la semana del 14 al 18 de septiembre.
- Juzgados de lo Contencioso – Administrativo números 8 y 15 durante la semana del 21 al 25 de septiembre.

Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transcrita, el ICAM ha recibido la comunicación de las mencionadas inspecciones en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia, [pinchando aquí](#)

4.- Audiencia Nacional. Modernización tecnológica del ámbito judicial.

Digitalización de las Secciones 5^a y 8^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Desde el pasado 11 de mayo se han incorporado las Secciones 5^a y 8^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional al sistema de tramitación en digital. Con esta incorporación al sistema de gestión procesal tecnologizada ya son más de la mitad de los órganos de la Audiencia Nacional los que emplean las nuevas tecnologías.

5.- Consejo General del Poder Judicial. Modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

[Acuerdo de 29 de abril de 2015](#), de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de **OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ABOGADOS**



Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

6.- Consejo General del Poder Judicial. Informe estadístico correspondiente al año 2014. El informe ha sido elaborado por la sección estadística del CGPJ y recoge, entre otros datos, el número de asuntos y ejecutorias ingresados, en trámite y resueltos en cada partido judicial; las sentencias, autos y decretos finales; las tasas de resolución, pendencia y congestión; y la evolución de los principales indicadores respecto al año anterior. Acceder al informe [pinchando aquí](#).

7.- Tasas judiciales. Modificación de los modelos 695 y 696. Orden HAP/861/2015, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan lugar, forma, plazos y procedimientos de presentación. El artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, introduce modificaciones en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, exime del pago de la tasa a las personas físicas, por lo que resulta obligado modificar la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

8.- Consejo General de la Abogacía Española. Boletín de Prevención del Blanqueo de Capitales. La Comisión Especial de Prevención del Blanqueo de **OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ABOGADOS**
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid



Capitales del Consejo General de la Abogacía Española ha publicado el primer boletín dedicado a esta materia con el propósito de formar el informar sobre la misma. En esta ocasión contiene una selección de novedades legales, jurisprudenciales y noticias de interés. Puedes acceder al boletín [pinchando aquí](#).

9.- Consejo General de la Abogacía Española. Subcomisión de extranjería.

Argumentario sobre la sentencia del TSJUE del 23 de abril de 2015. La sentencia se dicta en respuesta a una cuestión prejudicial planteada por el TSJ del País Vasco, y aparentemente desautoriza del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia sobre la preferencia de multa, como sanción más proporcionada, frente a la expulsión con prohibición de entrada, de un extranjero en situación irregular. La subcomisión de extranjería del Consejo Circular en la que se dan una serie de orientaciones para afrontar la situación creada por esta Sentencia, al menos transitoriamente, en tanto haya nuevos pronunciamientos jurisprudenciales que aclaren una situación que ha devenido enormemente confusa.

- Acceder a la sentencia [pinchando aquí](#).
- Acceder al documento elaborado por el CGAE [pinchando aquí](#)

10.- Ya está incorporada al Derecho español y en vigor desde el pasado 28 de mayo la Directiva relativa al derecho a la interpretación y traducción en los procesos penales. La Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, transpone en su artículo Primero la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. El artículo Segundo traspone la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales, y entrará en vigor el próximo 28 de octubre.

- Accede a la ficha legislativa elaborada por el Observatorio [pinchando aquí](#).



- Accede al cuadro comparativo elaborado por el Observatorio [pinchando aquí](#)

2. NORMATIVA

A) NORMAS APROBADAS

a) Leyes

- [Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal](#). BOE de 26 de mayo de 2015. Entra en vigor al día siguiente de su publicación. Convalida el Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. Según la disposición transitoria cuarta sobre el régimen transitorio en los procesos de ejecución, En los procedimientos de ejecución en curso antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, en los que se hubiere dictado el auto desestimatorio a que se refiere el párrafo primero del apartado 4 del artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el citado Real Decreto-ley, que no hayan culminado con la puesta en posesión del inmueble, las partes ejecutadas dispondrán de un nuevo plazo preclusivo de dos meses para formular recurso de apelación basado en la existencia de las causas de oposición previstas en el apartado 7.º del artículo 557.1 y en el apartado 4.º del artículo 695.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la entrada en vigor de esta Ley. La publicidad de la presente disposición tendrá el carácter de comunicación plena y válida a los efectos de notificación y cómputo de los plazos previstos en el apartado 2 de la misma, no siendo necesario en ningún caso dictar resolución expresa al efecto.

- Acceder a la ficha legislativa [pinchando aquí](#)

b) Reales Decretos – Leyes

- [Real Decreto 385/2015, de 22 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado»](#). BOE de 23 de mayo de 2015. Modifica el RD 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", para adaptarlo al Tablón Edictal Único. Configura un nuevo suplemento de anuncios de notificación, de carácter independiente, pero que formará parte indisoluble del «Boletín Oficial del Estado» y de su edición electrónica que tiene el carácter de fuente de acceso público; una vez transcurridos tres meses desde su publicación, los anuncios de notificación solo resultarán accesibles mediante un código de verificación de carácter único y no previsible. A partir del próximo 1 de junio si la notificación personal, sea electrónica u ordinaria, no es posible, se publicará en el BOE con independencia del órgano u Administración de la que provenga.

B) NORMAS EN TRAMITACIÓN

- [Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial](#). Con fecha 22 de mayo de 2015, ha tenido entrada en el Senado el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. El plazo para la presentación de enmiendas y propuestas de voto finaliza el próximo día 3 de junio.
 - Acceder al texto remitido al senado [pinchando aquí](#)
 - Acceder a la ficha del contenido elaborada por el Observatorio [pinchando aquí](#)

- **Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.** Con fecha 8 de mayo de 2015 tuvo entrada en el Senado el texto aprobado por la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, donde aún se encuentra en plazo de enmiendas y propuestas de voto. La fecha límite de tramitación en el Senado es el próximo 8 de septiembre.
 - Acceder al texto remitido al senado [pinchando aquí](#)
 - Acceder al cuadro comparativo elaborado por el Observatorio [pinchando aquí](#)
- **Proyecto de Ley de reforma del sistema para la valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.** Se tramita en el Congreso desde el pasado 14 de abril; actualmente se encuentra en la Comisión de Economía y Competitividad en período de ampliación de enmiendas al articulado hasta el próximo 2 de junio.
 - Acceder a la ficha del contenido elaborada por el Observatorio [pinchando aquí](#)

Madrid, 5 de mayo de 2015

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 11 - Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 – Ext. 1218 / 1219

observatoriojusticia@icam.es